ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2236160 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHAN ANDRES CAICEDO FINO

Entre los suscritos, GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.586.897 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado) mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **CAICEDO FINO JOHAN ANDRES** identificado (a) con la C. de C. No. 16862591 de EL CERRITO - Valle, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No 2236160 del 10 de Febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que mediante revisión de los honorarios de los contratistas del área de automotriz, con el coordinador Fernando Garcia Lopez, el día de 19 de Marzo de 2021, solicita la modificación del contrato debido a la necesidad del servicio, ya que se están atendiendo otros procesos como son autoevaluación, registro calificado, World skills, entre otros, los cuales no estaban presupuestados en la contratación inicial, y para la vigencia 2021,realizada la verificación se pudo constatar que efectivamente se realizara la reajuste de los honorarios del contratista. 2. Que dicha solicitud fue aceptada por el ordenador del Gasto, por cuanto existe presupuesto disponible para sufragar el valor de la modificación amparada en el CDP 2221 del 19 de enero de 2021. 3. Que, estando las partes de común acuerdo, se procede a modificar el contrato de prestación de servicios no. 2236160 de 2021, por lo que resuelven: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA Valor y_ Forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($16.883.040). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de un millón ciento ochenta y un mil ochocientos trece mil y cuatro pesos ($ 1.181.813) correspondiente al mes de febrero de 2021, b) ocho pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos ($1.688.304) c) un pago final por el mes de diciembre por el valor de quinientos seis mil cuatrocientos noventa y un pesos ($ 506.491).Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 10192731759 de BANCOLOMBIA S.A. cuyo titular es el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El cambio de honorarios por parte del supervisor del contrato deberá ser informado el contratista del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago.4. Que estando las partes de común acuerdo, se procede a modificar el contrato de prestación de servicios no. 2236160 de 2021, la cual quedara así: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA.- Valor y_ Forma de Pago: El valor total del presente contrato es de Veinticinco millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos ($25.268.283). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

FEBRERO	1.181.813
MARZO	1.688.304
ABRIL	3.376.608
MAYO	3.376.608
JUNIO	3.376.608
JULIO	3.376.608
AGOSTO	3.376.608
SEPTIEMBRE	3.376.608
OCTUBRE	2.138.518
TOTAL EJECUTADO	25.268.283

a) Un primer pago por valor de un millón ciento ochenta y un mil ochocientos trece pesos ($ 1.181.813) correspondiente al mes de febrero de 2021, b) un segundo pago por el mes de marzo, por valor de tres millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($1.688.304). b).Un pago por el mes de marzo de 2021, por valor de un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos ($1.688.304). c) Seis pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2021, por valor de tres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ocho pesos ($3.376.608) d) Un pago final por el mes de octubre por el valor de dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos dieciocho pesos ($ 2.138.518). d. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 10192731759 de BANCOLOMBIA S.A. cuyo titular es el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El cambio de los honorarios por solicitud del supervisor sustentada en la necesidad del servicio debe ser informado al contratista con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEGUNDA**. Ordénese apropiar al RP No. 20421 del 10 de febrero de 2021, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. ($8.385.243). **CLÁUSULA TERCERA:** - Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2236160 de 2021 continúan vigentes en todas sus estipulaciones. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción delas partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el día 05 de abril de 2021.

POR EL SENA

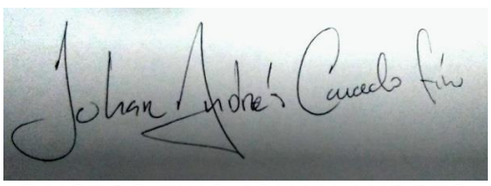
GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586897de Medellín
Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Vbo. FERNANDO GARCIA LOPEZ
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana Maria Perez Madrid
Gestión contractual

Revisó: Angelica Oviedo
Apoyo Jurídico
Complejo Norte

EL (LA) CONTRATISTA



CAICEDO FINO JOHAN ANDRES
C. de C. No. 16862591 de el cerrito - Valle